



### Sobre proceso de despenalización en la Ciudad de México

El proceso de despenalización del aborto la Ciudad de México y el mundo ha sido una ardua lucha de las organizaciones y movimientos de mujeres que implica, sobre todo, su derecho a decidir libremente acerca de ejercer o no su maternidad, en qué momento o en ninguno, si quiere serlo o no y de cuántas hijas o hijos. Esta demanda salió de los hogares a las calles como una cuestión de salud pública. Con sólidos, argumentos y datos académicos y científicos se sustentó que el aborto ilegal, clandestino e inseguro era un problema social al que las autoridades debían brindar respuesta.

El 24 de abril de 2007, con el voto de una amplia mayoría la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hoy Congreso de la Ciudad de México, despenalizó el aborto dentro de las primeras doce semanas de gestación. Sin embargo, las mujeres habían iniciado esta batalla a lo largo de las últimas décadas del siglo XX.



El Decreto se publicó el 26 de abril de 2007, dos días después de su aprobación y entró en vigor al día siguiente, el 27 de abril. El 4 de mayo de 2007 la Secretaría de Salud local publicó una normatividad interna sobre los servicios de salud relacionados con la denominada Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Bajo ésta, los servicios públicos de la ILE son gratuitos para las mujeres que residen en la Ciudad de México, pero no hace falta vivir en la Ciudad para acceder a ellos.

Este momento es significativo porque además, conmemora el logro de las luchas de las mujeres organizadas en la construcción de sus derechos.

### Ciudad de México, Ciudad de Derechos

Durante la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994 y en la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, se planteó que la penalización del aborto constituía una restricción de los derechos humanos de las mujeres. Éste se centró en un tema de análisis dentro de los Sistemas Universal e Interamericano de Protección a los Derechos Humanos, específicamente como derechos sexuales y derechos reproductivos que favorecen la toma de decisiones de las mujeres sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad, de acuerdo a sus vivencias internas asociadas al cuerpo, la mente, las emociones y la salud; y a las externas de acuerdo al contexto social, político y cultural.



1936

Se presentó en México la primera disertación en la que se argumentó la necesidad de cambiar la ley que prohibía el aborto.

1976

- La Coalición de Mujeres Feministas presentó el primer proyecto de ley sobre aborto.
- El Consejo Nacional de Población (CONAPO), constituyó el Grupo Interdisciplinario para el Estudio del Aborto en México.

1978

Se realizó una manifestación en el Monumento a la Madre en memoria de las mujeres muertas por abortos mal practicados

1979

Se creó el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM), en conjunto con la Coalición, presentaron un proyecto renovado de Ley de Maternidad Voluntaria.

En la década de los noventa, sobre todo en la Ciudad de México, empezó a convertirse en una preocupación colectiva, una demanda social en la agenda pública.





**Derechos sexuales:** la libertad de las personas para ejercer su sexualidad de manera saludable sin ningún tipo de abuso, coerción, violencia o discriminación. Implica cuestiones como las identidades de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer y la intimidad.



**Derechos reproductivos:** la libertad de las personas para decidir si tener o no hijas e hijos; la cantidad y el espaciamiento entre los nacimientos de cada una de ellas o de ellos, el tipo de familia que se quiere formar y el acceso a métodos anticonceptivos de su elección, incluyendo la ILE en caso de así considerarlo.

Las obligaciones de las autoridades en la Ciudad de México frente a estos derechos se pueden agrupar en tres categorías:

- **De respeto.** Su no interferencia en el goce efectivo de sus derechos sexuales y reproductivos.
- **De protección.** Deben impedir que terceros violen o intervengan en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- **De cumplimiento.** Deben adoptar políticas públicas que favorezcan el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, jóvenes y niñas.



## Mitos sobre la ILE

### 1) Es un procedimiento riesgoso y causa secuelas físicas.

**FALSO.** Es un procedimiento que se realiza en condiciones adecuadas, seguras y legales. Lo que más afecta a las mujeres a nivel emocional es el estigma social y no el procedimiento en sí mismo.

### 2) Las mujeres que interrumpen su embarazo tienen un perfil determinado.

**FALSO.** Las razones que llevan a las mujeres a decidir una ILE son variadas y diversas: planes de vida, contextos de violencia, situaciones económicas precarias, condiciones de salud, entre otras.

### 3) Interrumpir el embarazo puede aumentar el riesgo de problemas en un embarazo posterior o causar problemas de fertilidad.

**FALSO.** La ILE no causa problemas de fertilidad o complicaciones de embarazos futuros, pero si existen riesgos si la interrupción se da en la clandestinidad, sin la supervisión y/o atención médica adecuada.

## 4) La ILE ha llevado al aumento de esta práctica en la Ciudad de México.

**FALSO.** Las cifras refieren que las interrupciones legales del embarazo han disminuido con el paso de los años. En el año 2011 se llevaron a cabo 20,319 interrupciones, mientras que en 2021 se realizaron 12,295.

## Interrupción Legal del Embarazo ≠ Interrupción Voluntaria del Embarazo

En la Ciudad de México, la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) se brinda hasta las doce semanas de gestación si la mujer lo solicita, independientemente de las razones que tenga para ello, como parte de una atención integral basada en su derecho a decidir sobre su vida productiva en condiciones de atención médica segura. Por otra parte, la Ley de Salud local reconoce el derecho de las mujeres a la Interrupción Voluntaria del Embarazo como resultado o consecuencia de una violación sexual, sin que la usuaria lo haya denunciado ante las autoridades competentes y conforme a los términos de la NOM-046-SSA2-2005, no hay límite de semanas de gestación.

Para llevar a cabo ambos procedimientos, las clínicas y hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México deben proveer los servicios de manera segura, confidencial y gratuita, sin importar si las mujeres cuentan o no con algún tipo de derechohabencia.

## ¡Somos Marea Viva!

En países como Argentina, Chile y México se ha establecido un movimiento a favor de la despenalización del aborto denominado “Marea Verde”. Su símbolo, un pañuelo verde, se ha extendido por América Latina y el mundo ganando visibilidad en el verano de 2018. En Argentina, la Cámara de Diputados discutió y aprobó una iniciativa de despenalizar el aborto hasta las doce semanas de gestación. Pero frente al Senado fue rechazada por siete votos que demostraban que la despenalización estaba más cerca de lo que se creía.

El movimiento se abrió al debate público, incorporando no solo a organizaciones y movimientos de mujeres ya constituidos sino a mujeres, jóvenes y niñas que se integraron a la demanda colectiva como un asunto de justicia reproductiva. Brindar a todas las mujeres el poder social, económico y político para la autodeterminación sobre sí mismas. En la Ciudad de México la marea continúa, la ILE es un gran avance, pero se trabaja aún contra la violencia obstétrica, la conciliación entre la vida laboral y reproductiva y la reproducción asistida, así como por la educación sexual en distintos ámbitos.

#### Referencias:

- Forward Together. (2022). Guía de Referencia de la Justicia Reproductiva para los medios de Comunicación una guía para el reportaje sobre el aborto y la comunidad latina. 18 de abril de 2022. de Forward Together Sitio web: <https://forwardtogether.org/bois/media/guide-abortion-latinx-community-spanish/>
- GIRE. (2020). Mitos y preguntas sobre el aborto. México: Grupo de Información en Reproducción Elegida.
- Norma Ubaldi García: El proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México. gire [Colección Temas para el debate], México, 2008.
- SEDISA. (2022). Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Estadísticas abril 2007- 31 de marzo de 2022. Información preliminar. Secretaría de Salud de la Ciudad de México, México.